Confines, 11 de agosto de 2026

Doctora
JESSICA ALEJANDRA VILLADA RODRIGUEZ
Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Confines, Santander
E.S.D.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitarle se sirva CERTIFICAR si en la planta de personal de la Alcaldía de Confines, Santander existe personal con perfil y la disposición de tiempo para que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, MEDIANTE EL APOYO EN LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER,** y en caso de existir si es suficiente el mismo para tal fin, o si existe contrato con relaciones contractuales vigentes con el objeto o servicio que requiere disponer.

Servicio que se requiere para la administración municipal de Confines, Santander, para el cumplimiento de las funciones propias.

Cordialmente,

JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA
Alcalde Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CONFINES – SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Confines, Santander, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, MEDIANTE EL APOYO EN LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER".**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

CERTIFICA

Que conforme a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal y como Secretaria General y de Gobierno con Funciones de Jefe de Talento Humano del Municipio de Confines - Santander, una vez revisada la planta de personal de la Administración Municipal, de acuerdo con el manual de funciones, requisitos y competencias laborales, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad requerida debido a la carga laboral actual del personal de nómina de esta dependencia, así como tampoco existe contrato con relaciones contractuales vigentes con el objeto o servicio que requiere disponer.

En constancia de lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

JESSICA ALEJANDRA VILLADA RODRIGUEZ
Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Confines, Santander